



Expediente: 699/24

Carátula: PAEZ GUSTAVO ANTONIO C/ CUEVAS NOEMI DEL VALLE Y PAEZ CUEVAS MARIA DEL MILAGRO S/ ALIMENTOS-

CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **06/12/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CUEVAS, NOEMI DEL VALLE-REQUERIDO

9000000000 - PAEZ CUEVAS, MARIA DEL MILAGRO-REQUERIDO

23311282549 - PAEZ, GUSTAVO ANTONIO-REQUIRENTE 20204338443 - NESTOR FERNANDO CORREA GIMENEZ

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 699/24



H20101455501

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: PAEZ GUSTAVO ANTONIO c/ CUEVAS NOEMI DEL VALLE Y PAEZ CUEVAS MARIA DEL MILAGRO s/ ALIMENTOS- CESE

LEGAJO N°: 699/24

Concepción, 05 de diciembre de 2024: I- Atento a lo manifestado por la parte requirente en audiencia del 15/11/2024, previo a considerar el cierre solicitado, y dado que la mediación previa es obligatoria en los términos de la normativa vigente, el desistimiento en relación a Noemí del Valle Cuevas deberá presentarse con la constancia de haber también desistido del proceso judicial de conformidad con lo dispuesto en Arts. 252 del C.P.C. y C. (Ley 9.531), de aplicación supletoria. Il-Notifíquese LM

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.